



### **ACUERDO N° 009/2023**

En sesión ordinaria de 11 de enero de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2 de 2009, el Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica definidos por el Consejo, y

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el DFL N°24 de 1981, mediante Decreto Exento de Educación N°100, de 15 de junio de 1982. Inició actividades en el año 1982 y estuvo bajo el sistema de supervisión desde el año 2003 ante el Ministerio de Educación.
2. Que, mediante Oficio N°579 de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro sobre los requerimientos para iniciar el proceso de verificación del desarrollo del proyecto institucional en el marco del licenciamiento.
3. Que, mediante carta de 31 de julio de 2020, el Centro de Formación Técnica se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N°20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida para esos efectos. Luego, mediante Oficio N°356 de 31 de agosto de 2020, el Consejo solicitó a la institución antecedentes adicionales que fueron presentados oportunamente.
4. Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento el Centro tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de TNS en Comercio Mayorista y Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; y TNS Bilingüe en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe; TNS en Producción y Comercio Bilingüe; y Asistente Gerencial Bilingüe. En relación con las dos últimas, la institución informó que no se impartían desde los años 2009 y 2015, respectivamente.
5. Que, mediante Oficio N°047/2021, de 28 de enero de 2021, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro actualizar el Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020, el que fue presentado con fecha 15 de marzo de 2021.
6. Que, los días 3 al 7 de mayo de 2021, se realizó una actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, a la luz de los criterios de evaluación, actividad que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
7. Que, con fecha 23 de junio de 2021 se remitió al Centro el informe que la Comisión elaboró sobre el proceso de verificación desarrollado, el que fue respondido por el Rector con fecha 5 de Julio de 2021. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 7 de julio de 2021.

8. Que, en sesión de 28 de julio de 2021 el Consejo adoptó el Acuerdo N°087/2021, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, en el que decidió, por la unanimidad de sus miembros, no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año, toda vez que se advirtieron aspectos que se debían robustecer para dar cuenta de un funcionamiento autónomo. Asimismo, se dispusieron cuatro líneas de acción, cuyos avances debían ser informados trimestralmente al Consejo, a partir del 1 de diciembre de 2021.
9. Que, el Centro Formación Técnica presentó al Consejo tres informes de avance sobre el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas a través del Acuerdo 087/2021. Asimismo, presentó su IAI actualizado el 3 de mayo de 2022.
10. Que, los días 16 al 19 de mayo de 2022 se realizó una actividad de verificación integral de carácter telemático cuyo objetivo fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica definidos por el Consejo y evaluar el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°087/2021, en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía institucional, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de ministra de fe.
11. Que, con fecha 17 de junio 2022 el Consejo envió a la Institución el Informe elaborado por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral. El Centro respondió a dicho informe el 4 de julio, instancia en la que, además, adjuntó documentación adicional. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 5 de julio de 2022.
12. Que, en sesión de 13 de julio de 2022 el Consejo escuchó la presentación de la presidenta de la Comisión que realizó la visita de verificación integral, quien expuso la opinión de dicha comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades del Centro quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
13. Que, en sesión de 20 de julio de 2022 el Consejo adoptó el Acuerdo 078/2022, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, decidiendo por la mayoría de sus miembros posponer el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y del cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo 087/2021, hasta el mes de diciembre del mismo año, a fin de que el Centro pudiese presentar evidencias concretas de los avances comprometidos, así como respecto del desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para la toma de decisiones.
14. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 el Centro de Formación Técnica presentó su Informe de Avance de “Actividad de Verificación Integral” y anexos, mediante el cual da respuesta a los aspectos más relevantes observados o detectados como oportunidad de mejora en la visita de verificación integral 2022. Dicho informe fue enviado para su evaluación a la Presidenta de la Comisión de pares evaluadores que efectuó la visita de verificación integral en el mes de mayo de 2022.

#### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que,

habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.

2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones los que consideran el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realizó el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, consta en el Acuerdo N°078/2022, mediante el cual decidió posponer hasta diciembre del mismo año el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y del cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo 087/2021, a fin de que el Centro pudiera presentar mayores evidencias de los avances comprometidos, así como respecto del desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para la toma de decisiones.
6. Que, el Consejo Nacional de Educación, teniendo en consideración el Acuerdo N°078/2022, ha analizado el Informe de Estado de Avance institucional presentado en diciembre de 2022, así como toda la documentación que se dispone acerca del Centro, y además el informe de la Presidenta de la Comisión de pares evaluadores que realizó la visita sobre el Informe de Estado de Avance Institucional y Evaluación de Acciones, y con ello ha evaluado el grado de avance en el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo N°087/2021. Al respecto, el análisis efectuado ha permitido concluir lo siguiente:

En cuanto a la **Línea de acción a)** referida a “*Revisar los perfiles de egreso vigentes tanto en su redacción como en su formulación y sistematizar las evidencias que respalden el cumplimiento del perfil. Asimismo, debe formalizar la presentación de los proyectos de modificaciones mayores a las carreras vigentes, revisando que los requisitos de titulación favorezcan el término del proceso formativo y otorgue garantías para la titulación oportuna, especialmente en el caso de la titulación chilena. Además, se sugiere resguardar, en caso de decidir ampliar la oferta educativa, que sea consistente con la misión y su sello institucional*”.

La Institución culminó la revisión de los perfiles de egreso y de sus respectivos planes de estudio, y presentó al Consejo los proyectos de actualización de sus tres carreras bilingües vigentes. Al respecto, el Consejo, en sesión de 21 de diciembre de 2022 y en la presente sesión, revisó los antecedentes de las modificaciones mayores de las tres carreras, junto con los informes de los pares expertos que las evaluaron, concluyendo que éstas constituyen una importante mejora respecto del estado actual de las carreras que imparte el Centro, valorando los siguientes aspectos:

- La definición de un plan de formación en consistencia con el modelo educativo y curricular vigentes.
- La definición de un perfil de egreso, estructura curricular y plan de estudios específicos consistentes con el Plan Marco Alemán.
- El fortalecimiento del logro del perfil de egreso, en cuanto las modificaciones aportan contenidos que favorecen los aprendizajes que se enmarcan en las líneas temáticas definidas para las tres carreras.
- Contar con programas de asignatura homogéneos y orientadores, que permiten comprender cuáles son sus propósitos y alcances en cuanto al aporte que proponen dentro del marco del plan formativo y con relación al perfil de egreso de la carrera, aun cuando sean susceptible de mejoras.
- Contar con una matriz de tributación en la que muestra que todas las asignaturas tributan coherentemente a alguna(s) de las competencias declaradas en el perfil de egreso.

Debido a lo anterior el Consejo acuerda aprobar, en la parte resolutive de este mismo acto, las modificaciones mayores de las carreras TNS en Comercio Naviero Bilingüe, TNS en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe y TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe.

En tales circunstancias, el avance presentado por la institución en su respuesta a la línea de acción en cuestión satisface los elementos centrales del requerimiento; no obstante, se mantiene pendiente la modificación a los reglamentos de titulación, que es un factor trascendente para la titulación, especialmente en el caso del título chileno. Si bien, en este punto la institución logró titular un número importante de egresados, aún es incipiente la sistematización del proceso de titulación chilena.

Respecto a la **Línea de acción b)** referida a *“Revisar coordinaciones, periodos, criterios evaluativos y todos aquellos elementos que garanticen procesos formativos estandarizados. Establecer algún mecanismo y evidencia que dé cuenta de cómo se articulan, en lo práctico y formativo, los Planes de estudio con los lineamientos que recibe de la CAMCHAL. Asimismo, generar evidencia sobre el funcionamiento de la supervisión y asesoría que entrega la Institución a las empresas instructoras. Por otro lado, se deben diseñar o mejorar las estrategias y acciones destinadas al seguimiento de los procesos de práctica y de los egresados para garantizar la obtención de datos relevantes sobre empleabilidad y continuidad de estudios que permitan la generación de información útil para la toma de decisiones”*.

Posterior a la visita de verificación integral de mayo 2022, la Institución incorporó 16 nuevas empresas instructoras. Asimismo, en el segundo semestre implementó un proceso sistemático de supervisión de prácticas, alcanzando a la fecha un 68% de evaluaciones realizadas, de acuerdo con lo planificado, y por completar las supervisiones restantes entre fines de diciembre 2022 y enero 2023. Por tanto, se concluye que las medidas adoptadas por el Centro satisfacen todos los aspectos requeridos por la línea de acción, toda vez que ha acogido las recomendaciones en

relación con estandarizar el proceso formativo, a nivel práctico se releva el haber implementado un instrumento de evaluación de la actividad práctica de los estudiantes y sistematizar el proceso de supervisión. De igual forma, se destaca la ampliación del número de instituciones instructoras disponibles para la formación de los estudiantes. Por último, en relación con el seguimiento de los titulados, la Institución también ha tomado las recomendaciones de implementar de manera sistemática el levantamiento de información de seguimiento a la empleabilidad y de valoración con la formación recibida, como insumo para la toma de decisiones y autorregulación en este aspecto.

En relación con la **Línea de acción c)** referida a *“Implementar el modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión, que permita evaluar su planificación y despliegue, y generar información oportuna para la toma de decisiones de la institución. Asimismo, debe formalizar las modificaciones estatutarias que se encuentran pendientes y actualizar sus cuerpos normativos de acuerdo con tales ajustes, considerando especialmente establecer con claridad el carácter de los acuerdos de los órganos colegiados”*.

En su respuesta la Institución demuestra que instauró un procedimiento para formalizar el seguimiento al PEDI, el que considera reuniones semanales para revisión de avances y planificación de las tareas por realizar. Además, estableció un reporte mensual al directorio de la CORPEDUFF, entregando información respecto al nivel de cumplimiento global del PEDI, el que gestiona a través de la herramienta de Microsoft Planner para la realización del seguimiento. Por tanto, se concluye que la respuesta del Centro cumple con todos los aspectos requeridos por la acción, da cuenta de un avance respecto a la última visita de verificación integral y expresa la capacidad de autorregulación de la institución e implementar un modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión. En este contexto, la instalación del procedimiento define una temporalidad de revisión y análisis en favor de una potencial toma de decisiones oportuna por parte del directorio.

En cuanto a la **Línea de acción d)** *“El Centro debe trabajar sus proyecciones financieras con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, considerando el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la crisis sanitaria actual, con supuestos razonables y realistas que permitan estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Asimismo, y sin perjuicio del aporte de capital por M\$600.000, se debe definir un plan de apoyo o aportes, con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años. Además, el Centro debe asegurar el uso de sus dependencias y formalizar las condiciones en las que se comparten los espacios con otra institución”*.

A partir del análisis de la respuesta de la institución se concluye que cumple todos los aspectos requeridos por la acción. Por una parte, el aporte de los seiscientos millones de pesos permitió superar el endeudamiento con las instituciones relacionadas y revertir la situación económica, entregando mejores condiciones de sustentabilidad de corto y mediano plazo a la institución. Por otro lado, se releva el aporte del Gobierno Alemán el cual ha sido sistemático a lo largo de los años de trayectoria del CFT INSALCO y se mantendrá en la medida que implemente el modelo dual en sus carreras bajo el marco alemán, así como también manteniendo los resultados exigidos en relación con la titulación oportuna de los estudiantes bajo el título alemán. A su vez, la apertura de la carrera en español genera otra fuente de ingreso para la institución. Por último, en relación con las condiciones de operación en tanto el uso de las dependencias, la Institución realizó las reuniones de trabajo planificadas con la CORPEDUFF y formalizó las condiciones para el uso compartido



de las instalaciones en el protocolo de convivencia, el que fue aprobado y firmado por las dos instituciones.

7. Que, con ocasión de la revisión de la trayectoria del licenciamiento del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y el análisis de las evidencias presentadas, se observa que se ha avanzado concretamente en el cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo y que la situación global de la institución se ha fortalecido. En efecto, en cuanto a la **concreción del proyecto institucional**, el Centro ha demostrado el cumplimiento de su misión y de su proyecto institucional con la materialización efectiva del modelo de educación dual alemán, en el que se han formado las distintas cohortes de exalumnos, imprimiendo su sello de formación, en que tiene un rol fundamental la actividad práctica en las empresas instructoras. En particular, desde la última visita de verificación integral en el mes de mayo hasta el informe de la institución, presentado al Consejo a mediados de diciembre de 2022, se constata un avance en cuanto a la implementación, seguimiento y monitoreo del PEDI, lo que da cuenta de que el plan estratégico es efectivamente una herramienta útil para la gestión institucional. En concreto, se evidencia un fortalecimiento en la definición de los lineamientos que estructuran el procedimiento de seguimiento al PEDI, en particular por formular una reportería mensual al Directorio, lo que vela por una toma de decisiones oportuna en cuanto a los avances y/o desviaciones que puedan surgir en las distintas acciones establecidas.

Respecto a las **condiciones de operación**, la Institución cuenta con profesionales comprometidos con la excelencia académica, centrados en la calidad del proceso de formación y preocupados de resguardar la coherencia y consistencia con el plan marco brindado por Alemania para el modelo de formación dual. También se destaca que los docentes traspasan su experiencia profesional en las clases a sus estudiantes. Ello refleja la idoneidad del cuerpo docente y su disposición para mantener una congruencia entre los contenidos de las asignaturas teóricas con las exigencias de los planes de rotación en las empresas instructoras, lo que es reconocido por los estudiantes y titulados.

Por otra parte, el Centro provee todas las condiciones necesarias de infraestructura y equipamiento para el proceso de enseñanza de los estudiantes, lo que fue ampliamente expresado por docentes y estudiantes en la visita de verificación. En este aspecto se destaca que la institución adscribió un protocolo de uso de las instalaciones compartidas, siguiendo la recomendación emitida por el Consejo. De igual forma, se destaca el mejoramiento de su situación financiera debido al cumplimiento de los compromisos suscritos por el Centro, recibiendo el aporte de MM\$600 en marzo de 2022 por parte de la CORPEDUFF, el cual fue utilizado para reducir gran parte del endeudamiento con sus entidades relacionadas, sumado al aporte del gobierno alemán por un monto de MM\$49 en 2022, los que en su conjunto permitieron aportar los recursos para superar el déficit que la institución reflejaba al año 2021. En este sentido, la institución da cuenta de haber podido revertir la situación económica deficitaria, contando en la actualidad con mejores condiciones de sustentabilidad de corto y mediano plazo a la institución.

En relación con la **capacidad de autorregulación**, se evidencia un fortalecimiento progresivo, especialmente desde la última visita de verificación. En efecto, son sustantivos los avances que reflejan un mayor nivel de madurez de la capacidad autoevaluativa y se releva en las siguientes fortalezas: concreción del procedimiento para el seguimiento del PEDI, junto a la instalación de la herramienta de Microsoft Planner que facilita el monitoreo y reporte mensual al directorio de la CORPEDUFF; el trabajo de actualización de las carreras bilingües vigentes; la titulación de 40 estudiantes bajo el título chileno de las cohortes 2018, 2019 y 2020, los cuales

fueron visados por el Consejo; la incorporación de nuevas empresas instructoras, ampliando considerablemente el universo de empresas instructoras vigentes en convenio; la implementación del instrumento evaluativo de prácticas y del proceso sistemático de supervisión de éstas.

8. Que, el Consejo considera oportuno exhortar a la institución a fortalecer y consolidar decididamente su proyecto institucional, en línea con los avances mostrados y con los requerimientos de una cultura de autorregulación y de mejora continua, teniendo especialmente en cuenta que así lo exige el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En este sentido, sin perjuicio del avance institucional constatado, la institución debiera continuar generando evidencias respecto del avance y desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para apoyar la toma de decisiones, poniendo atención en los siguientes aspectos, previo al proceso de acreditación:

- Revisión de los lineamientos institucionales, especialmente la misión en el marco de la apertura de la carrera en español y también en el contexto de la próxima actualización de la planificación estratégica en congruencia con los desafíos institucionales.
- Fortalecer el seguimiento de la planificación estratégica, a fin de que esta continúe siendo una herramienta que guíe el desarrollo y concreción del proyecto institucional.
- Robustecer la capacidad de autoevaluación institucional, realizando seguimiento activo a los compromisos adoptados en sus distintos comités y favoreciendo el uso de la información interna para la toma de decisiones.
- Resguardar la sustentabilidad del proyecto institucional, estimando las necesidades financieras que tendrá en los próximos años y asegurando los mecanismos de obtención de recursos.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Certificar que el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, debido a lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita a otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
2. Hacer presente al Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella.
3. Calificar como cumplidas las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°087/2021.
4. Aprobar los proyectos de modificaciones mayores de las carreras TNS en Comercio Naviero Bilingüe, TNS en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe y TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe, para ser impartidos en jornada diurna en la ciudad de Santiago.
5. Certificar que el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dichas modificaciones.

6. Transmitir mediante oficio las observaciones específicas a la presentación de modificaciones mayores de las tres carreras, para ser subsanadas previo a la implementación de éstas.
7. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
8. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
9. Difundir el presente Acuerdo en un diario de circulación nacional.
10. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Consejo Nacional de Educación





Santiago, 25 de enero de 2023.  
**Resolución Exenta N°022/2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90°, 97° al 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de enero de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°009/2023, mediante el cual se acordó certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°009/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de enero 2023, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N° 009/2023**

En sesión ordinaria de 11 de enero de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2 de 2009, el Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica definidos por el Consejo, y

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el DFL N°24 de 1981, mediante Decreto Exento de Educación N°100, de 15 de junio de 1982. Inició actividades en el año 1982 y estuvo bajo el sistema de supervisión desde el año 2003 ante el Ministerio de Educación.
2. Que, mediante Oficio N°579 de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro sobre los requerimientos para iniciar el proceso de verificación del desarrollo del proyecto institucional en el marco del licenciamiento.
3. Que, mediante carta de 31 de julio de 2020, el Centro de Formación Técnica se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N°20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida para esos efectos. Luego, mediante Oficio N°356 de 31 de agosto de 2020, el Consejo solicitó a la institución antecedentes adicionales que fueron presentados oportunamente.
4. Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento el Centro tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de TNS en Comercio Mayorista y Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; y TNS Bilingüe en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe; TNS en Producción y Comercio Bilingüe; y Asistente Gerencial Bilingüe. En relación con las dos últimas, la institución informó que no se impartían desde los años 2009 y 2015, respectivamente.
5. Que, mediante Oficio N°047/2021, de 28 de enero de 2021, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro actualizar el Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020, el que fue presentado con fecha 15 de marzo de 2021.
6. Que, los días 3 al 7 de mayo de 2021, se realizó una actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, a la luz de los criterios de evaluación, actividad que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
7. Que, con fecha 23 de junio de 2021 se remitió al Centro el informe que la Comisión elaboró sobre el proceso de verificación desarrollado, el que fue respondido por el Rector con fecha 5 de Julio de 2021. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 7 de julio de 2021.
8. Que, en sesión de 28 de julio de 2021 el Consejo adoptó el Acuerdo N°087/2021, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, en el que decidió, por la unanimidad de sus miembros, no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año, toda vez que se advirtieron aspectos que se debían robustecer para dar cuenta de un funcionamiento autónomo. Asimismo, se dispusieron cuatro líneas de acción, cuyos avances debían ser informados trimestralmente al Consejo, a partir del 1 de diciembre de 2021.
9. Que, el Centro Formación Técnica presentó al Consejo tres informes de avance sobre el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas a través del Acuerdo 087/2021. Asimismo, presentó su IAI actualizado el 3 de mayo de 2022.
10. Que, los días 16 al 19 de mayo de 2022 se realizó una actividad de verificación integral de carácter telemático cuyo objetivo fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica definidos por el Consejo y evaluar el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°087/2021, en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía institucional, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de ministra de fe.
11. Que, con fecha 17 de junio 2022 el Consejo envió a la Institución el Informe elaborado por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral. El Centro respondió a dicho informe el 4 de julio, instancia en la que, además, adjuntó documentación adicional. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 5 de julio de 2022.

12. Que, en sesión de 13 de julio de 2022 el Consejo escuchó la presentación de la presidenta de la Comisión que realizó la visita de verificación integral, quien expuso la opinión de dicha comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades del Centro quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
13. Que, en sesión de 20 de julio de 2022 el Consejo adoptó el Acuerdo 078/2022, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, decidiendo por la mayoría de sus miembros posponer el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y del cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo 087/2021, hasta el mes de diciembre del mismo año, a fin de que el Centro pudiese presentar evidencias concretas de los avances comprometidos, así como respecto del desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para la toma de decisiones.
14. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 el Centro de Formación Técnica presentó su Informe de Avance de "Actividad de Verificación Integral" y anexos, mediante el cual da respuesta a los aspectos más relevantes observados o detectados como oportunidad de mejora en la visita de verificación integral 2022. Dicho informe fue enviado para su evaluación a la Presidenta de la Comisión de pares evaluadores que efectuó la visita de verificación integral en el mes de mayo de 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que "Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial".
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones los que consideran el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realizó el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, consta en el Acuerdo N°078/2022, mediante el cual decidió posponer hasta diciembre del mismo año el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y del cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo 087/2021, a fin de que el Centro pudiera presentar mayores evidencias de los avances comprometidos, así como respecto del desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para la toma de decisiones.
6. Que, el Consejo Nacional de Educación, teniendo en consideración el Acuerdo N°078/2022, ha analizado el Informe de Estado de Avance institucional presentado en diciembre de 2022, así como toda la documentación que se dispone acerca del Centro, y además el informe de la

Presidenta de la Comisión de pares evaluadores que realizó la visita sobre el Informe de Estado de Avance Institucional y Evaluación de Acciones, y con ello ha evaluado el grado de avance en el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo N°087/2021. Al respecto, el análisis efectuado ha permitido concluir lo siguiente:

En cuanto a la **Línea de acción a)** referida a *“Revisar los perfiles de egreso vigentes tanto en su redacción como en su formulación y sistematizar las evidencias que respalden el cumplimiento del perfil. Asimismo, debe formalizar la presentación de los proyectos de modificaciones mayores a las carreras vigentes, revisando que los requisitos de titulación favorezcan el término del proceso formativo y otorgue garantías para la titulación oportuna, especialmente en el caso de la titulación chilena. Además, se sugiere resguardar, en caso de decidir ampliar la oferta educativa, que sea consistente con la misión y su sello institucional”*.

La Institución culminó la revisión de los perfiles de egreso y de sus respectivos planes de estudio, y presentó al Consejo los proyectos de actualización de sus tres carreras bilingües vigentes. Al respecto, el Consejo, en sesión de 21 de diciembre de 2022 y en la presente sesión, revisó los antecedentes de las modificaciones mayores de las tres carreras, junto con los informes de los pares expertos que las evaluaron, concluyendo que éstas constituyen una importante mejora respecto del estado actual de las carreras que imparte el Centro, valorando los siguientes aspectos:

- La definición de un plan de formación en consistencia con el modelo educativo y curricular vigentes.
- La definición de un perfil de egreso, estructura curricular y plan de estudios específicos consistentes con el Plan Marco Alemán.
- El fortalecimiento del logro del perfil de egreso, en cuanto las modificaciones aportan contenidos que favorecen los aprendizajes que se enmarcan en las líneas temáticas definidas para las tres carreras.
- Contar con programas de asignatura homogéneos y orientadores, que permiten comprender cuáles son sus propósitos y alcances en cuanto al aporte que proponen dentro del marco del plan formativo y con relación al perfil de egreso de la carrera, aun cuando sean susceptible de mejoras.
- Contar con una matriz de tributación en la que muestra que todas las asignaturas tributan coherentemente a alguna(s) de las competencias declaradas en el perfil de egreso.

Debido a lo anterior el Consejo acuerda aprobar, en la parte resolutive de este mismo acto, las modificaciones mayores de las carreras TNS en Comercio Naviero Bilingüe, TNS en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe y TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe.

En tales circunstancias, el avance presentado por la institución en su respuesta a la línea de acción en cuestión satisface los elementos centrales del requerimiento; no obstante, se mantiene pendiente la modificación a los reglamentos de titulación, que es un factor trascendente para la titulación, especialmente en el caso del título chileno. Si bien, en este punto la institución logró titular un número importante de egresados, aún es incipiente la sistematización del proceso de titulación chilena.

Respecto a la **Línea de acción b)** referida a *“Revisar coordinaciones, periodos, criterios evaluativos y todos aquellos elementos que garanticen procesos formativos estandarizados. Establecer algún mecanismo y evidencia que dé cuenta de cómo se articulan, en lo práctico y formativo, los Planes de estudio con los lineamientos que recibe de la CAMCHAL. Asimismo, generar evidencia sobre el funcionamiento de la supervisión y asesoría que entrega la Institución a las empresas instructoras. Por otro lado, se deben diseñar o mejorar las estrategias y acciones destinadas al seguimiento de los procesos de práctica y de los egresados para garantizar la obtención de datos relevantes sobre empleabilidad y continuidad de estudios que permitan la generación de información útil para la toma de decisiones”*.

Posterior a la visita de verificación integral de mayo 2022, la Institución incorporó 16 nuevas empresas instructoras. Asimismo, en el segundo semestre implementó un proceso sistemático de supervisión de prácticas, alcanzando a la fecha un 68% de evaluaciones realizadas, de acuerdo con lo planificado, y por completar las supervisiones restantes entre fines de diciembre 2022 y enero 2023. Por tanto, se concluye que las medidas adoptadas por el Centro satisfacen todos los aspectos requeridos por la línea de acción, toda vez que ha acogido las recomendaciones en relación con estandarizar el proceso formativo, a nivel práctico se releva el haber implementado un instrumento de evaluación de la actividad práctica de los estudiantes y sistematizar el proceso de supervisión. De igual forma, se destaca la ampliación del número de instituciones instructoras disponibles para la formación de los estudiantes. Por último, en relación con el seguimiento de los titulados, la Institución también ha tomado las recomendaciones de implementar de manera sistemática el levantamiento de información de seguimiento a la

empleabilidad y de valoración con la formación recibida, como insumo para la toma de decisiones y autorregulación en este aspecto.

En relación con la **Línea de acción c)** referida a *“Implementar el modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión, que permita evaluar su planificación y despliegue, y generar información oportuna para la toma de decisiones de la institución. Asimismo, debe formalizar las modificaciones estatutarias que se encuentran pendientes y actualizar sus cuerpos normativos de acuerdo con tales ajustes, considerando especialmente establecer con claridad el carácter de los acuerdos de los órganos colegiados”*.

En su respuesta la Institución demuestra que instauró un procedimiento para formalizar el seguimiento al PEDI, el que considera reuniones semanales para revisión de avances y planificación de las tareas por realizar. Además, estableció un reporte mensual al directorio de la CORPEDUFF, entregando información respecto al nivel de cumplimiento global del PEDI, el que gestiona a través de la herramienta de Microsoft Planner para la realización del seguimiento. Por tanto, se concluye que la respuesta del Centro cumple con todos los aspectos requeridos por la acción, da cuenta de un avance respecto a la última visita de verificación integral y expresa la capacidad de autorregulación de la institución e implementar un modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión. En este contexto, la instalación del procedimiento define una temporalidad de revisión y análisis en favor de una potencial toma de decisiones oportuna por parte del directorio.

En cuanto a la **Línea de acción d)** *“El Centro debe trabajar sus proyecciones financieras con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, considerando el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la crisis sanitaria actual, con supuestos razonables y realistas que permitan estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Asimismo, y sin perjuicio del aporte de capital por M\$600.000, se debe definir un plan de apoyo o aportes, con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años. Además, el Centro debe asegurar el uso de sus dependencias y formalizar las condiciones en las que se comparten los espacios con otra institución”*.

A partir del análisis de la respuesta de la institución se concluye que cumple todos los aspectos requeridos por la acción. Por una parte, el aporte de los seiscientos millones de pesos permitió superar el endeudamiento con las instituciones relacionadas y revertir la situación económica, entregando mejores condiciones de sustentabilidad de corto y mediano plazo a la institución. Por otro lado, se releva el aporte del Gobierno Alemán el cual ha sido sistemático a lo largo de los años de trayectoria del CFT INSALCO y se mantendrá en la medida que implemente el modelo dual en sus carreras bajo el marco alemán, así como también manteniendo los resultados exigidos en relación con la titulación oportuna de los estudiantes bajo el título alemán. A su vez, la apertura de la carrera en español genera otra fuente de ingreso para la institución. Por último, en relación con las condiciones de operación en tanto el uso de las dependencias, la Institución realizó las reuniones de trabajo planificadas con la CORPEDUFF y formalizó las condiciones para el uso compartido de las instalaciones en el protocolo de convivencia, el que fue aprobado y firmado por las dos instituciones.

7. Que, con ocasión de la revisión de la trayectoria del licenciamiento del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y el análisis de las evidencias presentadas, se observa que se ha avanzado concretamente en el cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo y que la situación global de la institución se ha fortalecido. En efecto, en cuanto a la **concreción del proyecto institucional**, el Centro ha demostrado el cumplimiento de su misión y de su proyecto institucional con la materialización efectiva del modelo de educación dual alemán, en el que se han formado las distintas cohortes de exalumnos, imprimiendo su sello de formación, en que tiene un rol fundamental la actividad práctica en las empresas instructoras. En particular, desde la última visita de verificación integral en el mes de mayo hasta el informe de la institución, presentado al Consejo a mediados de diciembre de 2022, se constata un avance en cuanto a la implementación, seguimiento y monitoreo del PEDI, lo que da cuenta de que el plan estratégico es efectivamente una herramienta útil para la gestión institucional. En concreto, se evidencia un fortalecimiento en la definición de los lineamientos que estructuran el procedimiento de seguimiento al PEDI, en particular por formular una reportería mensual al Directorio, lo que vela por una toma de decisiones oportuna en cuanto a los avances y/o desviaciones que puedan surgir en las distintas acciones establecidas.



Respecto a las **condiciones de operación**, la Institución cuenta con profesionales comprometidos con la excelencia académica, centrados en la calidad del proceso de formación y preocupados de resguardar la coherencia y consistencia con el plan marco brindado por Alemania para el modelo de formación dual. También se destaca que los docentes traspasan su experiencia profesional en las clases a sus estudiantes. Ello refleja la idoneidad del cuerpo docente y su disposición para mantener una congruencia entre los contenidos de las asignaturas teóricas con las exigencias de los planes de rotación en las empresas instructoras, lo que es reconocido por los estudiantes y titulados.

Por otra parte, el Centro provee todas las condiciones necesarias de infraestructura y equipamiento para el proceso de enseñanza de los estudiantes, lo que fue ampliamente expresado por docentes y estudiantes en la visita de verificación. En este aspecto se destaca que la institución adscribió un protocolo de uso de las instalaciones compartidas, siguiendo la recomendación emitida por el Consejo. De igual forma, se destaca el mejoramiento de su situación financiera debido al cumplimiento de los compromisos suscritos por el Centro, recibiendo el aporte de MM\$600 en marzo de 2022 por parte de la CORPEDUFF, el cual fue utilizado para reducir gran parte del endeudamiento con sus entidades relacionadas, sumado al aporte del gobierno alemán por un monto de MM\$49 en 2022, los que en su conjunto permitieron aportar los recursos para superar el déficit que la institución reflejaba al año 2021. En este sentido, la institución da cuenta de haber podido revertir la situación económica deficitaria, contando en la actualidad con mejores condiciones de sustentabilidad de corto y mediano plazo a la institución.

En relación con la **capacidad de autorregulación**, se evidencia un fortalecimiento progresivo, especialmente desde la última visita de verificación. En efecto, son sustantivos los avances que reflejan un mayor nivel de madurez de la capacidad autoevaluativa y se releva en las siguientes fortalezas: concreción del procedimiento para el seguimiento del PEDI, junto a la instalación de la herramienta de Microsoft Planner que facilita el monitoreo y reporte mensual al directorio de la CORPEDUFF; el trabajo de actualización de las carreras bilingües vigentes; la titulación de 40 estudiantes bajo el título chileno de las cohortes 2018, 2019 y 2020, los cuales fueron visados por el Consejo; la incorporación de nuevas empresas instructoras, ampliando considerablemente el universo de empresas instructoras vigentes en convenio; la implementación del instrumento evaluativo de prácticas y del proceso sistemático de supervisión de éstas.

8. Que, el Consejo considera oportuno exhortar a la institución a fortalecer y consolidar decididamente su proyecto institucional, en línea con los avances mostrados y con los requerimientos de una cultura de autorregulación y de mejora continua, teniendo especialmente en cuenta que así lo exige el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En este sentido, sin perjuicio del avance institucional constatado, la institución debiera continuar generando evidencias respecto del avance y desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para apoyar la toma de decisiones, poniendo atención en los siguientes aspectos, previo al proceso de acreditación:
  - Revisión de los lineamientos institucionales, especialmente la misión en el marco de la apertura de la carrera en español y también en el contexto de la próxima actualización de la planificación estratégica en congruencia con los desafíos institucionales.
  - Fortalecer el seguimiento de la planificación estratégica, a fin de que esta continúe siendo una herramienta que guíe el desarrollo y concreción del proyecto institucional.
  - Robustecer la capacidad de autoevaluación institucional, realizando seguimiento activo a los compromisos adoptados en sus distintos comités y favoreciendo el uso de la información interna para la toma de decisiones.
  - Resguardar la sustentabilidad del proyecto institucional, estimando las necesidades financieras que tendrá en los próximos años y asegurando los mecanismos de obtención de recursos.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Certificar que el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, debido a lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita a otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
2. Hacer presente al Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede

dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella.

3. Calificar como cumplidas las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°087/2021.
4. Aprobar los proyectos de modificaciones mayores de las carreras TNS en Comercio Naviero Bilingüe, TNS en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe y TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe, para ser impartidos en jornada diurna en la ciudad de Santiago.
5. Certificar que el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dichas modificaciones.
6. Transmitir mediante oficio las observaciones específicas a la presentación de modificaciones mayores de las tres carreras, para ser subsanadas previo a la implementación de éstas.
7. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
8. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
9. Difundir el presente Acuerdo en un diario de circulación nacional.
10. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**

ARS/AVP/msv  
DISTRIBUCION:  
- Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO.  
- Consejo Nacional de Educación.

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2186400-61f344 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>